



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.339

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5.142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GABINETE CIVIL).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

**Artículo 1.º** Apruébase la modificación de los gastos de la Administración Central, por la suma de G. 51.820.600 (Guaraníes cincuenta y un millones ochocientos veinte mil seiscientos), que afectará al Presupuesto 2014 de la Presidencia de la República (Gabinete Civil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 2.º** Apruébase la modificación de remuneraciones del Anexo de Personal, que afectará al Presupuesto 2014 de la Presidencia de la República (Gabinete Civil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 3.º** Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1.535/09 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 4.º** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al sólo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la Presente ley.

**Artículo 5.º** Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República (Gabinete Civil) serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, positioned below the text of Article 5.

PODER LEGISLATIVO

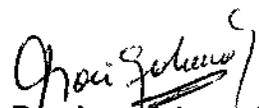
LEY N° 5.339

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución Nacional.

  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

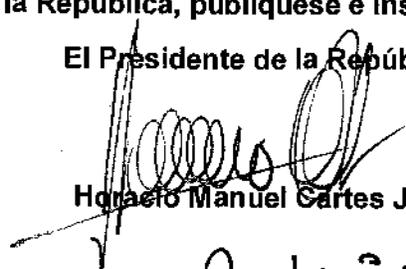
  
Blas Antonio Llano Ramos  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
José Domingo Adorno Mazacotte  
Secretario Parlamentario

  
Emilia Patricia Alfaro de Franco  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 31 de octubre de 2014.  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Horacio Manuel Cartes Jara

  
Germán Hugo Rojas Trigo  
Ministro de Hacienda

LEY N° 5.339

ANEXO

12-01-1-001-00-00

Entidad:	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Presup.	1	PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa:	1	CONDUCCION SUPERIOR
Unidad Resp.	1	GABINETE CIVIL

DG	Código			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
	FE	OF	DFT					Disminución	Aumento	
111	18	001	99	SUELDOS	11.345.632.328	-21.127.000	11.342.505.320	0	31.582.400	11.373.867.720
113	18	001	99	GASTOS DE REPRESENTACION	523.338.848	0	523.338.848	0	16.452.000	539.790.848
114	10	001	99	AGUINALDO	990.536.938	-1.768.583	988.820.347	0	3.986.280	992.806.547
260	10	001	99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	3.304.204.968	-500.008.008	2.804.204.968	51.628.600	0	2.752.584.368
TOTAL					16.181.757.858	-522.887.583	15.658.869.475	51.628.688	51.628.688	15.658.869.475
TOTALES					16.181.757.858	-522.887.583	15.658.869.475	51.628.688	51.628.688	15.658.869.475

Línea	Descripción	PRESUPUESTO				REPROGRAMACION				Vigencia desde mes	Diferencia de Sueldo	
		Categ.	N° Cargos	Asignación Personal	Asignación mensual	Descripción	Categ.	N° Cargos	Asignación Personal			Asignación mensual
Nivel	Código Descripción											
Entidad	12 PODER EJECUTIVO											
Tipo de Presupuesto	1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA											
Programa	1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION											
Subprograma	1 CONDUCCION SUPERIOR											
Proyecto	0											
Objeto del gasto	221 SUELDOS											
Pr. de Fto.	16 RECURSOS DEL TESORO											
Objeto del organismo Financ.	1 GENUINO											
Departamento	99 ALCANCE NACIONAL											
1599	2.000 MINISTRO-SECRETARIO	A32	2	5.755.500	11.511.000	MINISTRO-SECRETARIO	A32	0	5.755.500	17.266.500	0	23.022.000
	5.000 DIRECTOR	B23	3	4.682.608	13.960.100	DIRECTOR	B23	5	4.682.608	23.266.000	0	37.226.800
	10.000 DIRECTOR	BA5	2	4.114.000	4.288.000	DIRECTOR	BA5	1	4.144.000	4.144.000	9	16.596.000
	16.000 COORDINADOR	CC2	1	3.073.100	3.073.100	COORDINADOR	CC2	0	3.073.100	0	9	-12.392.400
Total mensual				17.624.208	36.027.200			9	19.626.220	44.678.500		
Total a partir de la vigencia					157.332.600					178.716.900		
Diferencia de Remuneraciones												31.382.428
Diferencia Aguinaldo												2.615.200
Objeto del gasto	113 GASTOS DE REPRESENTACION											
Pr. de Fto.	16 RECURSOS DEL TESORO											
Objeto del organismo Financ.	1 GENUINO											
Departamento	99 ALCANCE NACIONAL											
1599	274.500	B	6	0	6	MINISTRO-SECRETARIO	S93	1	2.851.200	2.851.200	9	11.404.800
	215.000 DIRECTOR	S90	1	1.980.900	1.946.900	DIRECTOR	S90	4	1.946.900	7.795.600	9	23.388.800
	591.000 COORDINADOR	S84	4	1.528.500	6.113.200	COORDINADOR	S84	1	1.528.200	1.528.300	9	-18.339.600
Total mensual				3.377.200	3.062.200			6	6.326.400	18.175.100		
Total a partir de la vigencia					32.225.100					88.700.900		
Diferencia de Remuneraciones												16.453.000
Diferencia Aguinaldo												1.371.000

*[Handwritten signatures and initials]*